



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 0635/2026

POR LA CUAL SE ANULA LA RESOLUCIÓN N° 0033/2026 DE LA DECANA DE LA FP- UNA DE DECLARACIÓN DESIERTA DEL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 31/2025 - PROVISIÓN DE CHIPITAS, CAFÉ, COCIDO, Y OTROS AD. REFERÉNDUM 2026.

13 de mayo de 2026

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DAF/194/2026 de la Directora Econ. Patrick Quiñonez Wing Chong, de la Dirección de Administración y Finanzas de la FP- UNA, en la que solicita la instrumentación legal para anular la Resolución N° 0033/2026 de la Decana de la FP- UNA, por la cual se declara desierto el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 31/2025 "PROVISIÓN DE CHIPITAS, CAFÉ, COCIDO, Y OTROS AD. REFERÉNDUM 2026 - ID N° 477.177 y proceder a cancelar la convocatoria considerando la Resolución DNCP N° 1.234/2026.

El Dictamen N° 01/2026 emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones, en el que recomienda la cancelación del llamado para la PROVISIÓN DE CHIPITAS, CAFÉ, COCIDO, Y OTROS AD. REFERÉNDUM 2026 ID.477.177.

El art. 57 de la Ley 7021/22 – Cancelación del procedimiento expresa cuanto sigue: Las convocantes podrán cancelar un procedimiento de contratación hasta antes de la firma del contrato en los siguientes supuestos: c) *De continuar con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar daño o perjuicio a las contratantes....*

En todos los supuestos de cancelación del procedimiento de contratación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.

Dispuesta la cancelación de la contratación, la convocante deberá comunicar esta decisión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

La Ley 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario.

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior.

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO: en uso de sus facultades y atribuciones legales,

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

Art. 1° Anular la Resolución N°0033/2026 de la Decana de la FP-UNA, de declaración desierta de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 31/2025 "PROVISIÓN DE CHIPITAS, CAFÉ, COCIDO, Y OTROS AD. REFERÉNDUM 2026 - ID N° 477.177.

Art. 2° Aprobar la cancelación del llamado en referencia.

Art. 3° Encomendar al Departamento Operativo de Contrataciones a realizar todos los trámites y comunicaciones correspondientes conforme a las leyes y reglamentaciones para realizar un nuevo procedimiento de contratación.

Art. 4° Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Abg. Joel Arsenio Benítez Santacruz
Secretario de la Facultad

Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Decana

